I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Introducción

El desarrollo de las Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres tiene una narrativa de compromisos colectivos que, como vasos comunicantes, van promoviendo normativas y legislaciones para favorecer la igualdad desde los ámbitos públicos hasta los entornos privados, como son las relaciones laborales.

La igualdad es una necesidad que no sólo afecta a las mujeres y a la sociedad. Las instituciones no pueden quedar al margen. Por ello, el Ayuntamiento de Madrid, y sus Organismos Autónomos, con una plantilla¹ que comprende una población laboral superior a la población residente de muchos pueblos y villas, no podía seguir al margen del ejercicio de iniciativas que profundicen en la situación de igualdad que se vive en la estructura municipal, tanto para la incorporación de la igualdad en el trabajo como en la posición de la igualdad en el desarrollo profesional.

La realización de este I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA. es consecuencia de:

- La responsabilidad y compromiso del consistorio con la igualdad entre mujeres y hombres.
 - La exigencia sindical para su implementación en nuestro Ayuntamiento.
- Un contexto legislativo que impele a la elaboración de planes de igualdad en las empresas y la Administración.

Marco Normativo

Este I Plan tiene su base normativa en una serie de acuerdos vinculantes, leyes, tratados y reglamentos de carácter internacional y nacional que se han ido aprobando a lo largo de los últimos años.

Ámbito Internacional

Naciones Unidas convoca, en 1.975, la I Conferencia Mundial de la Mujer, dentro del Año Internacional de la Mujer, iniciando un proceso –en el que aún nos encontramos- de construcción de un acervo normativo que sitúe la igualdad entre mujeres y hombres en la centralidad de las políticas públicas y erradique la discriminación en todos los ámbitos, incluyendo el mercado laboral.

Con anterioridad a 1.975 la referencia se ubicaba en la Comisión Jurídica y Social de la Mujer (dependiente del Consejo Económico y Social), en la <u>Declaración Universal de los Derechos Humanos</u>, y en el <u>Pacto Internacional de Derechos Económicos</u>, Sociales y Culturales

¹ En el momento de recabar los datos para la elaboración del Informe Diagnóstico (marzo de 2016) la plantilla del Ayuntamiento y sus OO.AA. era de 25.636 personas.



(1.966), que en su artículo 7 (puntos a y c) exige que se aseguren a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores, igualdad salarial y de oportunidades para la promoción.

Tras la Conferencia, en el Decenio de Naciones Unidas para la Mujer (1.975-1.985) se promueve que en todos los ámbitos y a todos los niveles se aprueben medidas y legislación a favor de la igualdad de las mujeres.

- La <u>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</u> (CEDAW), aprobada por la Asamblea General del Naciones Unidas en 1.979. En su Artículo 11 exige la adopción de medidas para la eliminación de la discriminación de las mujeres en el empleo.
- La <u>Plataforma de Acción de Beijing'95</u>, aprobada en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres organizada por Naciones Unidas en 1.995. El apartado F (La mujer y la economía) incluye, entre sus objetivos estratégicos, eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo y fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia.

Esta Conferencia aprueba una nueva estrategia de trabajo, el 'mainstreaming' (transversalidad) que se suma a la aprobada en la III Conferencia Mundial de la Mujer, de 1985: las acciones positivas. Junto con ellas, la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres son las propuestas que la Conferencia considera imprescindibles para lograr la igualdad de género.

- Los <u>Convenios de la Organización Internacional del Trabajo</u> (OIT), en sus convenios relativos a la igualdad de remuneración (nº 100); la discriminación en el empleo y la ocupación (nº 111); las personas trabajadoras con responsabilidades familiares (nº 156); y la protección de la maternidad (nº 183).
- La <u>Carta Social Europea</u> aprobada por el Consejo de Europa en Turín, y su defensa del trabajo en condiciones equitativas, la igualdad salarial, el derecho a la protección de las trabajadoras.

Ámbito Comunitario

- El <u>Tratado de la Unión Europea (TUE)</u>, acordado en 1.992, que recoge en su artículo 3 el compromiso de la Unión Europea por la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la discriminación.
- El <u>Tratado de Amsterdam</u>, firmado en 1.997, introduce en el articulado del TUE la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (art. 2); la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres (art.3); la lucha contra la discriminación por razón de sexo (art. 13); la igualdad de oportunidades en el mercado laboral y a la igualdad de trato en el trabajo (art. 137); y la igualdad salarial, la adopción de medidas para garantiza la aplicación del Principio de Igualdad en el empleo, la ocupación y la retribución, así como la adopción de medidas que "ofrezcan ventajas concretas destinadas a facilitar al sexo menos representado el ejercicio de actividades profesionales o a evitar o compensar desventajas en sus carreras profesionales." (Art. 141).
- <u>Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)</u>, que incorpora y actualiza el compromiso con la igualdad del Tratado de Ámsterdam, en el art. 8 (promoción de la igualdad

R

y eliminación de las desigualdades); art. 19 (lucha contra la discriminación); art. 153 (igualdad en el empleo); y art. 157 (igualdad salarial y adopción de medidas).

- <u>Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea</u>, revisada en 2.000, con el mantenimiento del art. 20, la Igualdad ante la ley, y la ampliación con el art. 21, la prohibición de toda discriminación, en particular la ejercida por razón de sexo...; y específicamente, en el art. 23, la Igualdad entre mujeres y hombres, en la misma línea de lo recogido en TFUE.
- <u>Directivas Comunitarias sobre Igualdad</u>, que garantizan el Principio de Igualdad y No Discriminación y que han ido revisándose a lo largo de los años. La referencia en la elaboración de este I Plan de Igualdad es la *Directiva 2006/54/CE* del Parlamento Europeo y del Consejo, (2.006), que recoge en su articulado la prohibición de la discriminación, incluyendo como tal el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, la transversalidad de la perspectiva de género, la adaptación de acciones positivas para garantizar la plena igualdad en la vida laboral, y la carga de la prueba.
- <u>Programas comunitarios para la igualdad entre mujeres y hombres</u>, que presentan las líneas principales de intervención para la Igualdad en el ámbito de la Unión Europea, aprobados y ejecutados desde 1982 hasta la actualidad:
 - I Programa de Acción para la Igualdad de Oportunidades (1982-1985).
 - II Programa de Acción para la Igualdad de Oportunidades (1986-1990).
 - III Programa de Acción para la Igualdad de Oportunidades (1991-1995).
 - IV Programa de Acción para la Igualdad de Oportunidades (1996-2000).
 - V Programa de Acción comunitaria sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres (2001-2006).
 - Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (2006-2010).
 - Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015).
 - Plan de Acción de la UE en materia de género (2016-2020).
- La <u>Recomendación del Consejo de las Comunidades Europeas</u> (1984), relativa a la promoción de acciones positivas en favor de las mujeres, que señala que los Gobiernos, las Administraciones Públicas y los agentes sociales deben poner en marcha medidas de acción positiva destinadas a promover la igualdad entre las mujeres y los hombres, para evitar "los efectos perjudiciales que para las mujeres se derivan de aptitudes, comportamientos y estructuras sociales".
- La <u>Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local</u> (2006), elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental; la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Todo ello abarca, también, el rol de empleador de la institución municipal, incluyendo la organización del trabajo y las condiciones laborales.

Ámbito Nacional

- <u>Constitución Española</u> (1978) que consagra la igualdad (art. 14) y la adopción de medidas que "remuevan los obstáculos" para el disfrute de la misma (art. 9.2).

- <u>Ley Orgánica 3/2007</u>, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

En el Título V (El principio de igualdad en el empleo público) se señalan las principales líneas de actuación. El Capítulo I, art. 51, de criterios de actuación de las Administraciones públicas en aplicación del Principio de Igualdad indica:

"Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán:

- a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.
- b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.
- c) Fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.
- d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.
- e) Establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.
- f) Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.
- g) Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación."

Así mismo, facilita algunas medidas como las recogidas en los arts. 55, 60, 61, 62 y 63, que se han incluido en este I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, adaptados a la realidad del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.

Por otra parte, el I Plan no está dirigido únicamente a la plantilla, sino que recoge, en el ámbito de sus competencias, las obligaciones que emanan del Título II, Políticas públicas para la igualdad, y los Principios generales de actuación señalados en el art. 14, en concreto:



- -El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.
- La adopción de las medidas necesarias para la erradicación todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- El fomento de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares.
- La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Así como el artículo 15 (Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres); art. 18 (Informe periódico); y art. 20 (Adecuación de las estadísticas y estudios).

- El <u>Real Decreto Legislativo 5/2015</u>, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la <u>Ley del Estatuto Básico del Empleado Público</u> (EBEP). En el art. 14 reconoce el derecho de los y las empleadas públicas:
- h) Al respeto de su intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente frente al acoso sexual y por razón de sexo, moral y laboral.
- i) A la no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo u orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- j) A la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En cuanto a los deberes de los y las trabajadoras, el EBEP exige el cumplimiento de un Código de Conducta (art. 52) señala la exigencia del respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, y los Principios éticos (art. 53) evitar toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Por último, la Disposición adicional séptima del texto refundido incluye los Planes de igualdad:

- 1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

Ámbito Municipal

Desde 2.009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.



- El <u>II Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid</u>, con vigencia 2.006-2.009, contenía el objetivo de "Institucionalizar la perspectiva de género en todas las áreas municipales".
- La <u>Estrategia para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid</u>, con vigencia 2.011-2.015 se mantenía en la misma línea, con el objetivo de "Incorporar el enfoque integrado de género en la gestión municipal" en la doble vertiente señalada en la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres (como gestor de bienes y servicios y como empleador).

Es esta característica de "empleador" la que exige la participación y el acuerdo de las organizaciones sindicales en el impulso, elaboración, ejecución y evaluación de un Plan de Igualdad de estas características. Las organizaciones sindicales legitimadas para la negociación colectiva han promovido este I Plan de Igualdad en el <u>Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA</u> (período 2.012-2.015), sin que llegara consolidarse el proceso de elaboración. Por ello, en el <u>Acuerdo sobre actuaciones en materia de Recursos Humanos e impulso a la negociación colectiva en el seno de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de <u>Madrid y sus OO.AA</u>, firmado el 23 de diciembre de 2.015, se incluye un punto (1.8) que mandataba a las partes a iniciar el proceso de negociación del Plan de Igualdad antes de la segunda quincena de 2.016.</u>

- El <u>Plan de Gobierno 2015-2019</u>, que incluye la "Elaboración del Plan de Igualdad en el Ayuntamiento de Madrid" (Línea 4: Un gobierno democrático, transparente y eficaz. Objetivo: "Integrar la perspectiva de género en la política y en la acción municipal": Estrategia: 'Incorporación de la transversalidad de género en disposiciones normativas, presupuestos y en planes sectoriales y transversales').

I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

El I Plan de Igualdad contiene una serie de medidas dirigidas al personal que trabaja en este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, junto con actuaciones encaminadas a la transformación de la cultura organizacional, para que la igualdad entre mujeres y hombres sea un pilar de las relaciones laborales, del trabajo que se realiza desde la institución y de la forma de presentarnos, como institución, ante la ciudadanía.

Por tanto, no es éste un Plan sólo para la plantilla, sino para la mejora de las condiciones de trabajo y de la calidad del mismo, para que las personas que trabajan en la institución disfruten de mayores niveles de equidad y para que el servicio que prestamos fomente la igualdad entre mujeres y hombres.

El objetivo general que persigue este Plan es *Impulsar la igualdad entre mujeres* y hombres en todos los ámbitos de la institución municipal.

PRINCIPIOS RECTORES

El I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos tiene su base en cuatro Principios Rectores:

- Gobernanza.
- Transparencia.
- Participación.
- Enfoque de Género.

Gobernanza. Representada en el compromiso de la Corporación Municipal con la Igualdad, con el buen gobierno y con la calidad de las políticas públicas. Con la puesta en marcha de este I Plan, ese compromiso alcanza a las trabajadoras y trabajadores municipales, a sus condiciones de trabajo y a su relación con la ciudadanía, con una intervención pública equitativa, responsable y eficaz.

Transparencia. En coherencia con el artículo 47 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cualquier persona miembro de la plantilla municipal tendrá a acceso a la información sobre la implementación de las medidas de este I Plan y sus costes.

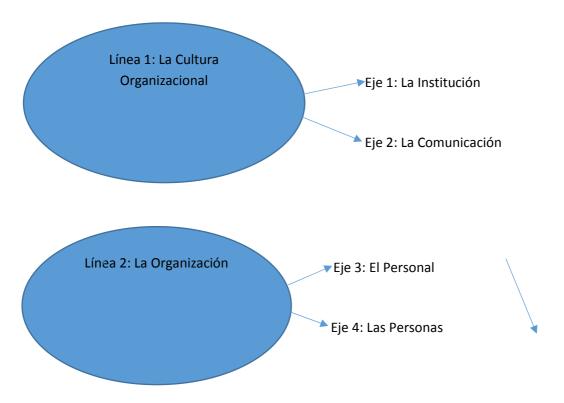
Participación. Con la mirada puesta en el personal municipal, en su cooperación imprescindible para articular procesos de igualdad entre la plantilla, a través de los sindicatos de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA. que han contribuido desde la Mesa de Igualdad

a la elaboración de este I Plan, y seguirán colaborando para la implementación de las medidas contenidas en este Plan.

Enfoque de Género. El análisis de género impregna el Plan y la igualdad entre mujeres y hombres y es el motor de las medidas que en él se recogen.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE IGUALDAD

En consonancia con los criterios de análisis del diagnóstico de situación y que se desarrollan en el Informe-Diagnóstico, el Plan de Igualdad se estructura a través de dos líneas de intervención y cuatro ejes de actuación.



El Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA. presenta una serie de objetivos a cumplir, que se irán alcanzando con el desarrollo y ejecución de las 61 medidas que lo concretan. Los objetivos y las medidas son cuantificables y constatables. Por tanto, se acompañan de un conjunto de indicadores de proceso, resultado e impacto, que permitirán verificar el cumplimiento del Plan. Además, las medidas se presentan calendarizadas en el tiempo de vigencia del Plan e incluyen los ámbitos responsables e implicados en su implementación.

La ejecución del Plan contará con el apoyo y asesoramiento del equipo técnico de la DGIMH en las medidas oportunas.



IPLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

			A ORGANIZACIONAL		
			NSTITUCIÓN		
	1	Objetivo Específico: Tra	ansversalizar la igualdad.		
Ámbito de intervención					
Condiciones de trabajo	Objetivo operativo: Incorporar el	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	municipal.	
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA O DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	1.1 Establecer Unidades de	2017/Permanente	Alcaldía/Áreas de	Coordinaciones	- Número de UIG
	Igualdad de Género (UIG) en		Gobierno/ Organismos	Generales/ Gerencias de	constituidas.
	cada Área de Gobierno y		Autónomos.	OO.AA./	
	Organismos Autónomos.				
	1.2 Elaborar diagnósticos	2017/Anual	Alcaldía/Áreas de	Secretarías Generales	- Número de informes
	anuales del cumplimiento de las		Gobierno/ Organismos	Técnicas/Gerencias de	elaborados.
	cláusulas de igualdad en las		Autónomos.	OO.AA./Direcciones	- Documentos de los
	contrataciones realizadas a			Generales.	informes.
	empresas externas del				
	Ayuntamiento y sus OO.AA.				
	1.3 Incluir la variable sexo en los	2017/Permanente	Alcaldía/Áreas de	Secretarías Generales	- Número de actuaciones
	documentos administrativos,		Gobierno/ Organismos	Técnicas/Gerencias de	realizadas.
	formularios, solicitudes,		Autónomos.	OO.AA./Direcciones	
	impresos, etc. públicos.			Generales.	
	1.4 Incluir la variable sexo en	2017/Permanente	Alcaldía/Áreas de	Secretarías Generales	-Número de actuaciones
	todas las encuestas, estudios,		Gobierno/ Organismos	Técnicas/Gerencias de	realizadas.
	memorándums o estadísticas		Autónomos.	OO.AA./Direcciones	
	que realice el Ayuntamiento y			Generales.	
	sus OO.AA.				
	1.5 Procurar el equilibrio entre	2017/Permanente	Alcaldía/Áreas de	Coordinaciones	- Número de distinciones
	los sexos en la concesión de		Gobierno/Organismos	Generales/ Direcciones	concedidas a mujeres.
	distinciones.		Autónomos.	Generales/ Gerencias de	- Número de distinciones
				00.AA.	concedidas a hombres.
	1.6 Introducir la dimensión de	2017/Permanente	Gerencia de la Ciudad/	Dirección General de	- Número de
	género en la prevención de		OO.AA. "Madrid Salud".	Relaciones Laborales/	Evaluaciones de riesgo



	riesgos laborales.			Gerencia del O.A. "Madrid Salud".	realizadas Indicadores de género utilizados.
	1.7 Realizar un análisis de género sobre la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en el Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.	2017/Permanente	Gerencia de la Ciudad/ OO.AA. "Madrid Salud".	Dirección General de Relaciones Laborales/ Dirección General de Recursos Humanos/ Gerencia del O.A. "Madrid Salud".	 Número de informes realizados. Indicadores de género utilizados.
	1.8 Elaborar un protocolo de actuación en materia de género para los planes de comunicación interna.	2017/Permanente	Alcaldía/Áreas de Gobierno/ Organismos Autónomos.	Secretarías Generales Técnicas/Gerencias de OO.AA.	Número de Protocolos elaborados.Documento del Protocolo
	1.9 Adaptar los uniformes, en aquellos sectores donde se requiera su uso, a las características morfológicas de mujeres y hombres.	2018/Permanente	Alcaldía/Áreas de Gobierno/ Organismos Autónomos.	Secretarías Generales Técnicas/Gerencias de OO.AA./Direcciones Generales.	- Número de adaptaciones realizadas, por sector.
Plan de Igualdad	Objetivo operativo: Implementar	el Plan.	1	_	
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA O DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	1.10 Constituir la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad, con su Reglamento de funcionamiento.	2017/Vigencia del Plan	Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo/Gerencia de la Ciudad.	Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo/ Dirección General de Relaciones Laborales.	 Constitución de la Comisión Nº de mujeres y de hombres que participan. Documento del Reglamento
	1.11 Establecer reuniones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad, con periodicidad mínima cuatrimestral.	2017/Vigencia del Plan	Gerencia de la Ciudad.	Dirección General de Relaciones Laborales.	- Número de reuniones anuales.
	1.12 Realizar anualmente una jornada abierta de presentación	2017/Vigencia del Plan	Gerencia de la Ciudad.	Dirección General de Relaciones Laborales.	- Número de Jornadas. - Número de memorias



	de la Memoria de Ejecución del Plan, y de planificación de medidas para el ejercicio siguiente.				anuales presentadas Número de medidas anuales planificadas.
	1.13 Asegurar las asignaciones económicas necesarias para la implementación del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA, con presentación anual de informes de gasto por medidas realizadas, una vez que la mayoría de las medidas no requieren partida presupuestaria específica.	2017/Vigencia del Plan	Áreas de Gobierno/ Gerencia de la Ciudad.	Secretarías Generales Técnicas/Gerencias de OO.AA./Dirección General de Relaciones Laborales.	- Número de informes de gasto presentados Número y características de las partidas presupuestarias afectadas.
Representación	Objetivo operativo: Alcanzar la pa	ridad en la representac	ción.		
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA O DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	1.14 Tender a una presencia equilibrada de mujeres y hombres, por parte del Ayuntamiento y sus OO.AA. y de los sindicatos, en todas las mesas de negociación, comisiones y comités.	2017/Permanente	Gerencia de la Ciudad/ Organizaciones Sindicales.	Dirección General de Relaciones Laborales/ Organizaciones Sindicales.	- Número de miembros de los Órganos de representación unitaria, desagregado por sexo. - Número de miembros de las mesas de negociación, comisiones y comités desagregado por sexo.
		LÍNEA 1: LA CULTUR	A ORGANIZACIONAL		
		EJE 2: LA COI	MUNICACIÓN		



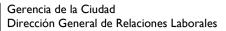
		Objetivo específico: H	acer visible la igualdad.		
bito de intervención					
Lenguaje	Objetivo Operativo: Utilizar un ler	_		1	I
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA O DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	2.1 Elaborar, editar y difundir	2017/Utilización	Área de Gobierno de	Área de Gobierno de	- Documento de la Guía
	una Guía de Lenguaje Inclusivo,	permanente	Equidad, Derechos	Equidad, Derechos	- Número de Guías
	para su utilización por todos los		Sociales y	Sociales y Empleo/	editadas.
	ámbitos organizativos.		Empleo/Gerencia de la	Gerencia de la Ciudad.	- Tipo de canales de
			Ciudad.		difusión utilizados.
	2.2 Incluir módulos de lenguaje	2017/Permanente	Área de Gobierno de	Dirección General de	- Número de módulos
	inclusivo en la formación en		Portavoz, Coordinación	Comunicación/Dirección	incluidos.
	materia de comunicación.		de la Junta de Gobierno y	General de Organización,	- Número de cursos
			Relaciones con el Pleno/	Régimen Jurídico y	realizados.
			Gerencia de la Ciudad.	Formación.	
	2.3 Establecer cursos de formación obligatoria en lenguaje inclusivo, dirigidos al personal de los gabinetes de prensa, de la emisora Escuela Municipal M21, de la Dirección General de Comunicación y de AYRE.	2017/Permanente	Gerencia de la Ciudad.	Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación.	- Número de cursos realizados. - Número de asistentes por Unidad Orgánica, curso y año, desagregad por sexo.
	2.4 Revisar los contenidos de AYRE para incluir la perspectiva de género, con atención al uso del lenguaje y las imágenes.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto/ Área de	Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto/ Dirección General de Igualdad entre	- Número de contenido revisados, por año.
			Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.	Mujeres y Hombres.	
	2.5 Revisar los contenidos de	2017/Permanente	Área de Gobierno de	Dirección General de	- Número de contenido:
	madrid.es para incluir los		Participación Ciudadana,	Transparencia y Gobierno	revisados por año.
	criterios del lenguaje inclusivo y		Transparencia y Gobierno	Abierto/ Dirección	



	de imágenes no sexistas.		Abierto/ Área de	General de Igualdad entre	
	g		Gobierno de Equidad,	Mujeres y Hombres.	
			Derechos Sociales y		
			Empleo.		
	2.6 Revisar los documentos administrativos, solicitudes, impresos, etc. públicos e	2017/Permanente	Alcaldía/Áreas de Gobierno/ Organismos Autónomos.	Secretarías Generales Técnicas/Gerencias de OO.AA./Direcciones	- Número de documentos, solicitudes, impresos, etc. revisados
	internos, para su adecuación a			Generales.	por año.
	las normas del lenguaje				- Número de
	inclusivo.				modificaciones
	2.7 Difundir el I Plan de Igualdad	2017	Gerencia de la Ciudad.	Dirección General de	realizadas. - Canales de difusión
	entre Mujeres y Hombres del	2017	Gerencia de la Ciudad.	Recursos Humanos/	utilizados.
	Ayuntamiento de Madrid y sus			Relaciones Laborales.	utilizados.
	OO.AA. entre la plantilla y los				
	centros de trabajo.				
	2.8 Activar un enlace en AYRE	2017/Vigencia del	Área de Gobierno de	Dirección General de	- Documento de
	sobre el Plan de Igualdad, con	Plan	Participación Ciudadana,	Transparencia y Gobierno	contenidos.
	contenidos, información de la		Transparencia y Gobierno	Abierto/ Dirección	
	puesta en marcha de acciones,		Abierto/ Gerencia de la	General de Relaciones	
	resultados, seguimiento y evaluación.		Ciudad.	Laborales.	
	Evaluacion.				
	2.9 Crear un buzón en AYRE para	2017/Vigencia del	Área de Gobierno de	Dirección General de	- Informe anual sobre la
	recibir aportaciones, críticas,	Plan	Participación Ciudadana,	Transparencia y Gobierno	participación de la
	dudas, sugerencias, etc., en relación al Plan y los procesos de		Transparencia y Gobierno Abierto/Gerencia de la	Abierto/ Dirección General de Relaciones	plantilla, con contenido de la misma,
	Igualdad en marcha.		Ciudad.	Laborales.	desagregado por sexo.
	5		-		3 -0-1-1
Imagen y Publicidad	Objetivo Operativo: Eliminar el ses				
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA O DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES



	2.10 Utilizar imágenes y mensajes, en la publicidad institucional, que no tengan connotaciones sexistas o estereotipadas.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno.	Dirección General de Comunicación.	- Incidencias registradas por la utilización de imágenes o mensajes sexistas o estereotipados.
	2.11 Desarrollar campañas de sensibilización por el cambio de actitudes y contra el sexismo.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo/Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno.	Dirección General de Comunicación/ Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	- Número y características de las campañas realizadas.
	2.12 Incorporar imágenes de mujeres y de hombres en las instalaciones municipales y centros de trabajo (cambiar la señalética).	2017/Permanente	Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo/Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno.	Dirección General de Comunicación/ Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	 Número de señales modificadas. Número de instalaciones y centros de trabajo afectados
Plan de Igualdad	Objetivo Operativo: Participar el P	lan de Igualdad.			
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA O DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	2.13 Difundir el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA. entre la plantilla y los centros de trabajo.	2017	Gerencia de la Ciudad.	Dirección General de Recursos Humanos/ Relaciones Laborales.	- Canales de difusión utilizados.
	2.14 Activar un enlace en AYRE sobre el Plan, con contenidos, información de la puesta en marcha de acciones, resultados, seguimiento y evaluación.	2017/Vigencia del Plan	Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto/ Gerencia de la Ciudad.	Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto/ Dirección General de Relaciones Laborales.	- Documento de contenidos.
	2.15 Crear un buzón en AYRE para recibir aportaciones,	2017/Vigencia del Plan	Área de Gobierno de Participación Ciudadana,	Dirección General de Transparencia y Gobierno	- Informe anual sobre la participación de la







críticas, dudas, sugerencias, etc.,	Transparencia y Gobierno	Abierto/ Dirección	plantilla, con contenido
en relación al Plan y los procesos	Abierto/Gerencia de la	General de Relaciones	de la misma,
de Igualdad en marcha.	Ciudad.	Laborales.	desagregado por sexo.

		LÍNEA 2: LA OR	GANIZACIÓN		
		EJE 3: EL PI	ERSONAL		
	Ol	bjetivo específico: Evita	ar las discriminaciones.		
Ámbito de intervención					
Acceso al empleo	Objetivo operativo: Romper la seg	regación horizontal.			
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA O DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	3.1 Incluir un informe de impacto de género en el expediente de aprobación de las ofertas de empleo y las pruebas de selección.	2017/Permanente	Gerencia de la Ciudad.	Dirección General de Recursos Humanos/ Dirección General de Planificación Interna.	- Número de informes realizados y resultado de los mismos.
	3.2 Modificar los baremos o marcas, desde la perspectiva de género, en las bases de selección que requieran pruebas físicas.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad/Gerencia de la Ciudad.	Coordinador General de Seguridad y Emergencias/ Coordinación General de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad/ Dirección General de Recursos Humanos.	Por convocatoria: - Número y características de marcas modificadas Número y posición de las mujeres que realizan las pruebas Porcentaje de mujeres que pasan las pruebas en relación con el total de mujeres que se presentan.
	3.3 Invertir el orden de las	2017/Permanente	Área de Gobierno de	Coordinador General de	Por convocatoria:
	pruebas de selección en las		Salud, Seguridad y	Seguridad y Emergencias/	- Número de pruebas que
	convocatorias que exijan pruebas		Emergencias/ Área de	Coordinación General de	invierten el orden.



físicas, realizándose en primer lugar y con carácter eliminatorio las pruebas psicotécnicas y de conocimiento.		Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad/ Gerencia de la Ciudad.	Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad/ Dirección General de Recursos Humanos/ Dirección General de Planificación Interna.	 Número y posición de las mujeres que realizan las pruebas. Porcentaje de mujeres que pasan las pruebas en relación con el total de mujeres que se
3.4 Analizar la inclusión de acciones afirmativas, e incluirlas si es oportuno, en las pruebas de selección de categorías donde exista infrarrepresentación.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinador General de Seguridad y Emergencias/ Coordinación General de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad/ Dirección General de Recursos Humanos/ Dirección General de Planificación Interna.	presentan. - Número de Informes realizados. - Número de acciones afirmativas incluidas. - Tipología de las acciones, por convocatoria. - Número de mujeres beneficiadas. - Número de hombres beneficiados. - Número de personas y porcentaje de incorporaciones del sexo infrarrepresentado en cada convocatoria.
3.5 Incluir acciones positivas en las bases de los procesos de selección, promoción interna y provisión de puestos, cuando hay desequilibrio o infrarrepresentación de un sexo.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinador General de Seguridad y Emergencias/ Dirección General de Policía Municipal/ Coordinación General de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad/ Dirección General de Recursos Humanos/ Dirección	 Número de acciones positivas incorporadas. Tipología de las acciones positivas, por convocatoria. Número de mujeres beneficiadas. Número de hombres beneficiados. Número de personas y



	T	T	1	
			General de Planificación	porcentaje de
			Interna.	incorporaciones del sexo
				infrarrepresentado en
				cada convocatoria.
3.6 Redactar las convocatorias de	2017/Permanente	Área de Gobierno de	Coordinador General de	- Número de
plazas siguiendo los criterios del		Salud, Seguridad y	Seguridad y Emergencias/	convocatorias en las que
lenguaje inclusivo.		Emergencias/	Dirección General de	se modifica el lenguaje.
		Área de Gobierno de	Policía Municipal/	- Número de plazas en las
		Medio Ambiente y	Coordinación General de	gue se modifica el
		Movilidad/	Medio Ambiente,	lenguaje.
		Gerencia de la Ciudad.	Sostenibilidad y	
			Movilidad/ Dirección	
			General de Recursos	
			Humanos /Dirección	
			General de Planificación	
			Interna.	
3.7 Introducir en todos los	2017/Permanente	Área de Gobierno de	Coordinador General de	- Número y
temarios de las pruebas de	2017/1 ermanence	Salud, Seguridad y	Seguridad y Emergencias/	características de los
selección, según el nivel de cada		Emergencias/	Coordinación General de	contenidos incorporados,
convocatoria o cada plaza,		Área de Gobierno de	Medio Ambiente,	según nivel.
contenidos relativos a la igualdad		Medio Ambiente y	Sostenibilidad y	- Número y
de género y a la normativa		Movilidad/	Movilidad/ Dirección	características de las
vigente en materia de igualdad		Área de Gobierno de	General de Recursos	preguntas introducidas
entre mujeres y hombres.		Equidad, Derechos	Humanos/ Dirección	en las pruebas, según
entre majeres y nombres.		Sociales y Empleo/	General de Planificación	nivel.
		Gerencia de la Ciudad.	Interna/ Dirección	- Porcentaje de
		Gerendia de la Ciudad.	General de Igualdad	alumnado, desagregado
			entre Mujeres y	
			Hombres.	por sexo, que superan las
			nombres.	preguntas sobre estos
				contenidos, por nivel.
2.0 Fatableson la construction	2017/0	Ámas da Cabianna da	Titulan dal Árra da	Nishmanna ala tutti un alla i
3.8 Establecer la presencia	2017/Permanente	Área de Gobierno de	Titular del Área de	- Número de tribunales
paritaria de mujeres y hombres		Salud, Seguridad y	Gobierno Salud,	constituidos.
en los tribunales y órganos de		Emergencias/	Seguridad y Emergencias/	- Número de órganos de



	selección.		Gerencia de la Ciudad.	Dirección General de Recursos Humanos/ Dirección General de Planificación Interna.	selección constituidos. - Número de mujeres y hombres, por tribunal y órgano. - Tipología de las anomalías detectadas.
	3.9 Velar por el cumplimiento del Principio de Igualdad y No Discriminación por razón de sexo en los tribunales y órganos de selección.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinador General de Seguridad y Emergencias/ Dirección General de Recursos Humanos/ DG. de Planificación Interna.	- Número y tipología de las intervenciones realizadas.
	3.10 Fomentar la imagen de las mujeres policías y bomberas en las redes sociales y la web municipal.	2018/Permanente	Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo/Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno.	Dirección General de Emergencias y Protección Civil/ Dirección General de la Policía Municipal/ Dirección General de Comunicación/ Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	- Número de campañas realizadas, por medio. - Relación de incidencias sobre las campañas.
Relación de puestos	Objetivo operativo: Suprimir el sex	kismo y la estereotipaci	ón.		
de trabajo	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA O DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	3.11 Revisar y corregir, desde la perspectiva de género y el lenguaje inclusivo, la denominación de los puestos de trabajo, categorías, requisitos, titulaciones y descripción de funciones.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo/ Gerencia de la Ciudad.	Dirección General de Planificación Interna/ Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	- Número de correcciones realizadas.
Promoción	Objetivo operativo: Equilibrar la pi	resencia de mujeres y h	nombres en los distintos nive	eles y grupos.	
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA O DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	3.12 Establecer la presencia	2017/Permanente	Área de Gobierno de	Coordinador General de	- Número de comisiones



de	.15 Favorecer al sexo infrarrepresentado en caso de impate entre las personas andidatas, al final del proceso e adjudicación de puesto. bijetivo operativo: Promover la igu	2018/Permanente ualdad salarial. TEMPORALIZACIÓN	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinador General de Seguridad y Emergencias/ Dirección General de Policía Municipal/ Dirección General de Recursos Humanos/ Dirección General de Planificación Interna.	- Número de veces que se ha aplicado esta medida al final del proceso Número de personas a las que ha beneficiado, desagregado por sexo.
de	nfrarrepresentado en caso de mpate entre las personas andidatas, al final del proceso e adjudicación de puesto.	·	Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia	Seguridad y Emergencias/ Dirección General de Policía Municipal/ Dirección General de Recursos Humanos/ Dirección General de	ha aplicado esta medida al final del proceso. - Número de personas a las que ha beneficiado,
	offrarrepresentado en caso de mpate entre las personas andidatas, al final del proceso	2018/Permanente	Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia	Seguridad y Emergencias/ Dirección General de Policía Municipal/ Dirección General de Recursos Humanos/ Dirección General de	ha aplicado esta medida al final del proceso. - Número de personas a las que ha beneficiado,
	offrarrepresentado en caso de mpate entre las personas andidatas, al final del proceso	2018/Permanente	Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia	Seguridad y Emergencias/ Dirección General de Policía Municipal/ Dirección General de	ha aplicado esta medida al final del proceso. - Número de personas a las que ha beneficiado,
	offrarrepresentado en caso de mpate entre las personas andidatas, al final del proceso	2018/Permanente	Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia	Seguridad y Emergencias/ Dirección General de Policía Municipal/	ha aplicado esta medida al final del proceso. - Número de personas a
	nfrarrepresentado en caso de mpate entre las personas	2018/Permanente	Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia	Seguridad y Emergencias/ Dirección General de	ha aplicado esta medida al final del proceso.
		2018/Permanente			
		·			
pr pu in Pr Ig co hc	oncurso de méritos, en los rocesos de provisión de uestos, hasta el Nivel 28 – ncluido-, basado en los rincipios de Mérito, Capacidad e gualdad para el equilibrio ontinuo entre mujeres y ombres.		Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Seguridad y Emergencias/ Dirección General de Policía Municipal/ Dirección General de Recursos Humanos/ Dirección General de Planificación Interna.	de méritos convocados por nivel. - Número de plazas cubiertas, por nivel y año, desagregado por sexo.
ig ot ad	.13 Valorar los cursos sobre gualdad al mismo nivel que los tros cursos, a la hora de djudicación de un puesto.	2017/Permanente 2018/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad. Área de Gobierno de	Coordinador General de Seguridad y Emergencias/ Dirección General de Policía Municipal/ Dirección General de Recursos Humanos.	- Número de convocatorias de puestos en los que se incluye la medida.
er	aritaria de mujeres y hombres n las comisiones de valoración ara la provisión de puestos.		Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Seguridad y Emergencias/ Dirección General de Policía Municipal/ Dirección General de Recursos Humanos.	constituidas Porcentaje de mujeres y/o de hombres en cada una de ellas, por año.



	profundidad sobre complemen- tos de destino, complementos específicos y productividades, desde la perspectiva de género.			Planificación Interna.	
Formación	Objetivo operativo: Asegurar la pa	l Irticipación equilibrada	de muieres y hombres en la	as acciones formativas	
. or madion	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA O DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	3.17 Incluir en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad (lenguaje inclusivo, género, conciliación de los tiempos de vida, corresponsabilidad de los cuidados, violencias machistas, impacto de género, etc.).	2017/Permanente	Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo/Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE)/ Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación/ Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	- Número de cursos incluidos por materia y Plan.
	3.18 Fomentar la asistencia del personal directivo y del personal de Recursos Humanos, y alentar la participación de los hombres, en los cursos de materias relacionadas con la igualdad.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE)/ Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación.	 Número de personas asistentes por curso, tipo de personal, año. Porcentaje de hombres y/o de mujeres que asisten por curso y año.
	3.19 Favorecer la capacitación técnica del personal de las Unidades de Igualdad de Género en las diferentes Áreas de Gobierno.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo/Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE)/ Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación/ Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	- Número de cursos realizados por año. - Porcentaje de asistentes en relación con el número de miembros que componen las UIG.
	3.20 Equilibrar el número de formadoras y formadores (ponentes) y en la coordinación	2017/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE)/ Dirección	- Número de ponentes por curso, desagregado por sexo.



	de los cursos del Plan de Formación municipal.		de la Ciudad.	General de Organización, Régimen Jurídico y Formación.	- Porcentaje de mujeres y de hombres que coordinan cursos, por año.
	3.21 Fomentar la participación de hombres en los cursos sobre ámbitos de su infrarrepresentación.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE)/ Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación.	- Número de hombres, por curso y año, sobre el total de asistentes.
	3.22 Fomentar la participación de mujeres en los cursos sobre ámbitos de sus infrarrepresentación.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE)/ Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación.	- Número de mujeres, por curso y año, sobre el total de asistentes.
	3.23 Favorecer la participación de las mujeres de las categorías masculinizadas en la formación específica para el desarrollo de su carrera profesional.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE)/ Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación.	- Número de mujeres por curso y año sobre el total de asistentes.
	3.24 Realizar la formación obligatoria en horario laboral.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE)/ Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación.	- Número de cursos realizados fuera del horario laboral.
	3.25 Dar prioridad o acceso preferente en los cursos de formación a quienes se	2017/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE)/ Dirección	- Número de personas que se incorporan, por curso y año, desagregado



	incorporen tras un permiso o excedencia relacionada con la conciliación.		de la Ciudad.	General de Organización, Régimen Jurídico y Formación.	por sexo.
	3.26 Potenciar la plataforma municipal de formación on-line para favorecer la participación en los cursos, sobre todo en los requeridos para promocionar.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE)/ Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación.	- Número de cursos on- line, por materia, temporalidad y alumnado, desagregado por sexo.
	3.27 Utilizar un lenguaje inclusivo en todos los cursos de formación.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE)/ Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación.	- Introducción de preguntas relativas al uso del lenguaje inclusivo en la encuesta de evaluación de cada curso.
	3.28 Garantizar que los materiales didácticos utilizados en los cursos no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género en el lenguaje, imágenes, etc.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE)/ Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación.	- Número de materiales revisados por curso. - Número y características de los cambios realizados por curso.
	3.29 Realizar cursos de formación obligatoria en materia de prevención, detección y atención a la violencia de género, para la plantilla de la Policía Municipal.	2017/Permanente	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE).	- Número de cursos por año. - Número de asistentes desagregado por curso, año, sexo y graduación. - Número de ponentes por curso desagregado por sexo.



3.30 Realizar cursos de formación en igualdad de géne y prevención de la violencia de género, dirigidos al personal qu presta servicios de atención al público.		Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo/Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE)/ Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación/ Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	- Número de cursos por temática y año Número de asistentes desagregado por curso, año, sexo y servicios Número de ponentes por curso desagregado por sexo.	
3.31 Incluir, en las encuestas de evaluación de la formación, una pregunta sobre sexismo y desigualdad de trato durante el desarrollo del proceso formativ	D.	Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias/ Gerencia de la Ciudad.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE)/ Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación.	- Número de encuestas modificadas por año y curso. - Incidencias recogidas en las encuestas.	
LÍNEA 2: LA ORGANIZACIÓN EJE 4: LAS PERSONAS					

Objetivo específico: Estimular un entorno laboral igualitario.



oito de intervención	Objetive en entire Deservi		4::4-		
Conciliación	Objetivo operativo: Propiciar la co	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA O DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	4.1 Constituir Comisiones con	2017/Permanente	Áreas de Gobierno/	Secretarias Generales	- Número de comisione
	participación sindical que		Organismos	Técnicas/ Gerencias de	constituidas.
	evalúen el cumplimiento de los		Autónomos/Gerencia de	Organismos Autónomos/	- Número de Informes
	permisos, excedencias y licencias		la Ciudad.	Coordinación de Distrito/	realizados.
	de conciliación, se reúnan con			Dirección General de	- Anomalías detectadas
	una periodicidad trimestral (o a			Relaciones Laborales/	- Número de campañas
	demanda de una de las partes), y			Organizaciones	de sensibilización.
	tengan entre sus tareas:			Sindicales.	
	- ser informadas de las				
	solicitudes de permisos, etc.				
	- analizar las denegaciones de				
	permisos por conciliación,				
	incluyendo los cambios de turno;				
	- hacer un seguimiento anual de				
	los permisos disfrutados,				
	desagregado por sexo;				
	-elaborar informes anuales sobre				
	utilización de los permisos				
	desagregados por sexo y con				
	perspectiva de género;				
	- emprender campañas de				
	sensibilización para el reparto				
	igualitario de las				
	responsabilidades familiares y				
	para el respeto de quienes				
	acceden a las medidas de				
	conciliación.				
	4.2 Realizar campañas en AYRE,	2018	Área de Gobierno de	Dirección General de	- Número y
	dirigidas a los trabajadores, para		Participación Ciudadana,	Transparencia y Gobierno	características de
	la difusión y utilización de los		Transparencia y	Abierto.	campañas realizadas.



	permisos de conciliación de la		Gobierno		
	•				
	vida familiar, personal y laboral.	2010	Abierto.	5: :/ 6	
	4.3 Analizar las posibilidades de	2018	Gerencia de la Ciudad.	Dirección General de	- Documento del informe.
	apertura de ludotecas, o similar,			Planificación Interna/	
	en algunos centros de trabajo y			Dirección General de	
	realizar un proyecto piloto.			Relaciones Laborales.	
Acoso sexual y por razón	Objetivo operativo: Intervenir con	tra el acoso sexual y po	or razón de sexo.		
de sexo	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA O DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	4.4 Elaborar y poner en marcha	2017/Permanente	Área de Gobierno de	Área de Gobierno de	- Documento del
	un nuevo protocolo de actuación		Equidad, Derechos	Equidad, Derechos	Protocolo.
	frente al acoso sexual y el acoso		Sociales y Empleo/	Sociales y Empleo/	
	por razón de sexo.		Gerencia de la Ciudad.	Dirección General de	
				Relaciones Laborales.	
	4.5 Difundir el contenido del	2017	Área de Gobierno de	Dirección General de	- Número de carteles.
	protocolo a través de AYRE y con		Portavoz, Coordinación	Comunicación/ Dirección	- Número de dípticos.
	cartelería y dípticos para su		de la Junta de Gobierno	General de Transparencia	- Número y tipología de
	distribución a toda la plantilla.		y Relaciones con el	y Gobierno Abierto/	las intervenciones en
	'		Pleno/ Área de Gobierno	Dirección General de	AYRE.
			de Participación	Relaciones Laborales.	
			Ciudadana,		
			Transparencia y		
			Gobierno		
			Abierto/ Gerencia de la		
			Ciudad.		
	4.6 Realizar periódicamente	2018/Anual	Área de Gobierno de	Dirección General de	- Número de campañas.
	campañas de sensibilización en		Participación Ciudadana,	Transparencia y Gobierno	- Número de cursos,
	AYRE y con publicación de		Transparencia y	Abierto/ Dirección	seminarios y/o talleres.
	material, dirigidas a toda la		Gobierno	General de Organización,	- Número de mujeres y
	plantilla, incluyendo cursos,		Abierto/ Gerencia de la	Régimen Jurídico y	hombres que participan.
	seminarios o talleres para la		Ciudad.	Formación.	- Número y
	prevención del acoso sexual y el				características del
	acoso por razón de sexo.				material publicado.

Gerencia de la Ciudad Dirección General de Relaciones Laborales

MADRID

MODELO ORGANIZATIVO

Vigencia y Temporalización

La duración del Plan permite la calendarización escalonada de la ejecución de medidas,

aunque la importancia de las mismas exige que en el primer año se sienten las bases

para la modificación de las normas y se incorporen las medidas a la actividad regular.

La temporalización de las medidas recogidas en este Plan se estructura en inicio y su

condición de permanencia, porque la mayoría no son acciones coyunturales. Por ello,

se indica el momento de inicio y su condición temporal.

La vigencia de este Plan de Igualdad es de 3 años (Enero 2017-Diciembre 2019).

El seguimiento

Para el seguimiento de la ejecución de las medidas y cumplimiento de los objetivos del

I Plan se constituye una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que es una medida

incluida en el propio Plan (Línea 1, Eje 1: La Institución; medida 1.10).

La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará compuesta por representantes del

Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, la Gerencia de la Ciudad, la Dirección

General de Relaciones Laborales, las Unidades de Igualdad de Género, según se vayan

constituyendo, y los sindicatos firmantes del Plan de Igualdad. En el Reglamento de la

Comisión se definirán las funciones de la misma en los procesos del desarrollo del Plan

de seguimiento y evaluación.

La fase de seguimiento es un continuo en el que no solamente se comprueba si se han

realizado las medidas correspondientes o no, sino que se analizará la adecuación de las

mismas y las intervenciones que sean necesarias para alcanzar el objetivo planteado.

En este sentido, el seguimiento puede requerir la continuidad de una medida más allá

de la temporalización inicial; la realización de una acción complementaría no

Dirección General de Relaciones Laborales C/ Bustamante, 16 - 28045 MADRID Gerencia de la Ciudad Dirección General de Relaciones Laborales

MADRID

contemplada en la fase de elaboración; la reorientación de una medida por no

ajustarse a la realidad en el momento de su ejecución.

Además, durante el proceso de seguimiento es necesario conocer el nivel de

satisfacción o frustración de las personas (personal municipal o las personas aspirantes

a serlo; ciudadanía que recibe los servicios, etc.), sobre la incorporación de la igualdad

a la cultura de la organización, al acceso, la formación y otros ámbitos de la

intervención).

Para ello, tanto las Áreas de Gobierno como la Gerencia de la Ciudad y los Organismos

Autónomos, a través de las estructuras responsables de la ejecución del Plan, elevarán

informes anuales a la Comisión de Seguimiento en los que se traslade la información

necesaria para conocer el grado de realización de las medidas y cómo ha resultado el

proceso de implementación. Para ello, se pondrán a su disposición herramientas

(fichas, etc.) que faciliten la recogida de la información y que se puedan volcar en ese

Informe que, como en el mismo documento del Plan se recoge, se presentarán en las

Jornadas que se celebrarán con carácter anual, y donde se planifiquen las medidas

para el ciclo siguiente, en función de las prioridades y necesidades.

Los indicadores

La presentación de las medidas del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del

Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos incorpora una serie de

indicadores mínimos que faciliten la recopilación de la información:

- a corto plazo, necesaria para conocer el grado de ejecución y las dificultades,

obstáculos y/o éxito en la ejecución de las medidas (indicadores de realización y

proceso),

- a medio plazo, para comprobar la repercusión que tiene la implementación de las

medidas, y el cumplimiento de objetivos (indicadores de resultado) y,

- a largo plazo, limitado por la temporalidad de la intervención, se incluyen algunas

herramientas para la medición de los cambios que se vayan produciendo (indicadores

de impacto).

Dirección General de Relaciones Laborales C/ Bustamante, 16 - 28045 MADRID Gerencia de la Ciudad Dirección General de Relaciones Laborales

MADRID

Estos indicadores son imprescindibles en las fases de seguimiento y evaluación del

Plan, pero no serán los únicos instrumentos para la recogida de información. Desde la

Comisión de Seguimiento se diseñarán las herramientas necesarias para el volcado de

información permanente desde las estructuras responsables de la puesta en marcha

de las medidas. Estas herramientas se adjuntarán a este documento general según se

vayan diseñando.

La financiación

Por otra parte, y por la propia característica de un primer plan, las medidas

contendidas en este documento intervienen modificando lo que se estaba haciendo,

previa incorporación de la perspectiva de género, y que no requieren más que el

compromiso y la voluntad de cambio. En este sentido, y como ya se ha señalado, es un

plan transversal que incorpora la igualdad de género a lo largo de su desarrollo, con

muy pocas medidas específicas.

Por ello, no introducimos la necesidad de partidas económicas específicas. Por

ejemplo, de las medidas que están relacionadas con el lenguaje inclusivo, las únicas

que requieren nueva inversión son las que plantean una formación específica sobre

esto, e irá a cargo del presupuesto de formación. De las medidas relacionadas con el

Acceso, RPT y Promoción, ninguna conlleva coste adicional. Todo ello no es óbice para

que se cuantifique el coste económico de incorporar la igualdad a la estructura

municipal.

La evaluación

La evaluación final, que es a la que se refiere este apartado, se iniciará una concluya la

vigencia del Plan y será la valoración de la ejecución del mismo.

La evaluación no es la suma de los informes de seguimiento, sino que va mucho más

allá con la utilización de herramientas cuantitativas, identificadas con los indicadores,

las fichas y otros instrumentos "ad hoc", y cualitativas (entrevistas, grupos, encuestas,

cuestionarios...) en las que intervendrán los niveles políticos, de gestión, funcionariado

MADRID

y representantes sindicales, junto con personas beneficiarias indirectas de los cambios que se hayan producido (formularios, señalética, campañas,...).

La evaluación tiene, además, una función imprescindible en el aprendizaje para el conjunto de la institución y, sobre todo, es la base para un nuevo diagnóstico de la situación que determine el impacto de la implementación de este I Plan de Igualdad.

La evaluación de este I Plan de Igualdad, en la misma medida que el seguimiento, tendrá un carácter interno, aunque su resultado será público.

Madrid, 14 de diciembre de 2.016

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID,

POR CC.OO.,

POR UGT,

POR CITAM-UPM,

POR CSIF,

POR CSIT-UP,

POR CPPM,